



**VISTO;** el Informe N° 001556-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado asumen la responsabilidad inherente a la gestión referida a las políticas nacionales y sectoriales a su cargo en el marco de la política general del gobierno;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000335-2022-DM/MC, se autoriza al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales adoptar medidas y acciones inmediatas en el Complejo Arqueológico Kuélap; asimismo, en el artículo 2, se aprueban las medidas y acciones inmediatas que debe disponer dicho despacho;

Que, mediante el Informe N° 000363-2022-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales da cuenta de las acciones desarrolladas en relación al Complejo Arqueológico Kuélap, dentro de las cuales se menciona, la aprobación del plan de acción integral para la atención y priorización de la emergencia en el complejo arqueológico; acciones de seguimiento y supervisión vinculadas a todas las intervenciones en el complejo arqueológico; coordinaciones con instituciones públicas y privadas para la preservación del complejo arqueológico, entre otras;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.7 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, tiene como función declarar y aprobar acciones de emergencia respecto de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por riesgo de destrucción, originado por fenómenos naturales, conflictos armados y antrópicos;

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en la norma citada, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a través de la Resolución Viceministerial N° 000040-2022-VMPCIC/MC, declara en emergencia al Complejo Arqueológico Kuélap y dispone que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble realice las gestiones y acciones técnicas necesarias conducentes para la preservación y conservación del complejo arqueológico, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas;

Que, tal como se advierte del numeral 9.7 del artículo 9 del ROF, la competencia para declarar y aprobar acciones de emergencia respecto de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, corresponde al Viceministerio de





Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; asimismo, del texto de la norma, se aprecia que una vez producida la declaración, corresponde disponer las acciones necesarias para la preservación del inmueble declarado en emergencia, las cuales se desarrollan por el respectivo órgano del citado viceministerio, que para el caso objeto de análisis, es la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble;

Que, estando a la prerrogativa contenida en la norma citada, se advierte que no corresponde a este despacho autorizar al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales implementar medidas o acciones que por mandato legal son propias de sus funciones, más aún si se cumplió con emitir la Resolución Viceministerial N° 000040-2022-VMPCIC/MC y se dispuso que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, como órgano que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del patrimonio arqueológico en el país, determine las acciones conducentes para la preservación y conservación del complejo arqueológico;

Que, conforme a lo indicado, se debe emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000335-2022-DM/MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

**Artículo 2.-** Poner en conocimiento del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el contenido de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**JAIR PEREZ BRAÑEZ**  
Ministro de Cultura